Transporte

ADENDA No. 2

SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS Y LAS SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2.2.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio, adoptado por la Resolución 5823 del 2 de diciembre de 2019, en armonía con los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en atención a las observaciones acogidas, se realizan las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

1. **MODIFICAR** el numeral 2.1. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	15 de abril del 2025
Plazo máximo para expedir adendas	15 de abril del 2025 hasta las 7:00 PM
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**22 de abril del 2025 a las 9:00 AM**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes	22 de abril del 2025
Informe de presentación de ofertas	22 de abril del 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	29 de abril del 2025
Presentación de observaciones al informe y evaluación	5 de mayo del 2025
Respuesta a las observaciones y apertura del sobre económico	8 de mayo del 2025
EVENTO SUBASTA ELECTRÓNICA	**9 de mayo del 2025 a las 10:00 AM**
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierta	12 de mayo del 2025
Firma del contrato	13 de mayo del 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 de mayo del 2025
Aprobación de Pólizas e inicio de ejecución.	16 de mayo del 2025

2. **MODIFICAR** el numeral 5.4. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que EL CONTRATISTA otorgue las siguientes garantías:

Garantías					
Precontractual					
Seriedad de la Oferta:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3. **MODIFICAR** el numeral 5.6.1. literal b. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Designar una persona en calidad de enlace entre el supervisor y el contratista, suministrando los datos de celular y correo electrónico para todos los requerimientos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como asistir a todas las reuniones que sean convocadas por el supervisor.
2) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico Dotación 2025 respecto a los bonos y/o tarjetas redimibles para el suministro de dotación de vestuario y calzado de las y los servidores del Ministerio de Transporte.
3) Entregar de forma digital al supervisor, una muestra del bono y/o tarjetas físicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del inicio del Contrato, para verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.
4) Entregar y/o cargar los bonos y/o tarjetas, físicas o digitales según requerimiento, en las fechas establecidas, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000), de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico Dotación 2025 y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5) Garantizar que la redención de los bonos y/o tarjetas sean redimibles única y exclusivamente por prendas de vestir y calzado.
6) Hacer entrega de las instrucciones de uso y redención de los bonos y/o tarjetas al supervisor del Contrato, así como de los medios digitales por los cuales se gestionan los mismos; diez (10) días hábiles antes a las fechas establecidas de entrega de la dotación.
7) Garantizar la redención de los bonos y/o tarjetas teniendo en cuenta las ciudades y/o municipios en las cuales se encuentran las sedes a nivel nacional del Ministerio, de acuerdo a el Anexo Técnico Dotación 2025.
8) Entregar de manera periódica el reporte de bonos y/o tarjetas redimidas con la información del comercio; así como de los que están pendientes por redimir, de acuerdo con solicitud del supervisor del contrato.
9) Garantizar que la redención de los bonos y/o tarjetas este a nombre únicamente de las y los servidores públicos titulares de los mismos, para lo cual el Ministerio de Transporte informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
10) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los Bonos y/o tarjetas, por el término previsto en el contrato.

4. MODIFICAR el numeral 5.1. del anexo técnico, el cual quedará así:

5.1. Condiciones de Entrega del Producto

5.1.1 Los bonos y/o tarjetas físicas con Entrega en Bogotá D.C. deben ser entregadas al supervisor del contrato en las instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá de acuerdo a base de datos enviada previamente, la entrega deberá estar acompañada con las instrucciones de utilización de tarjeta y/o bono y procedimiento de redención, así como un listado con los puntos de ventas de redención.
5.1.2 Los bonos y/o tarjetas físicas con entrega a nivel nacional, deberán ser entregados a la persona autorizada por el supervisor en el municipio o ciudad indicada, en la fecha indicada para cada periodo.
5.1.3 Los bonos y/o tarjetas digitales, para el caso de una aplicación deben ser cargados de acuerdo a la base datos enviada por el supervisor en la fecha prevista de entrega para cada periodo. Para el caso de envió por correo electrónico deben ser enviados a un único correo electrónico el cual será indicado por el supervisor de contrato, los bonos y/o tarjetas deberán ser enviados a este correo en la fecha prevista de entrega para cada periodo.
5.1.4 Entregados los bonos y/o tarjetas, se deberá garantizar que la redención sea por los productos requeridos por la Entidad (calzado y prendas de vestir) en los almacenes.
5.1.5 En caso de ser solicitado por la Entidad, los bonos y/o tarjetas serán reexpedidos por daño, perdida o deterioro, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
5.1.6 Los oferentes deberán relacionar los almacenes de vestuario y/o calzado de manera especifica a nivel nacional con los cuales tienen vínculos comerciales y donde podrán ser redimidos los bonos y/o tarjetas, dicha relación deberá contener la siguiente información: nombre del almacén y dirección, estos podrán corresponder a convenios comerciales con almacenes de vestuario y/o calzado o almacenes propios.
5.1.7 El Gasto administrativo que ofrezca el proveedor debe comprender todos los costos directos

e indirectos, gastos administrativos, gastos de envió y/o entrega de los bonos y/o tarjetas, así como impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del proveedor.

5.1.8 Cada uno de los bonos y/o tarjetas físicas debe tener como mínimo las siguientes especificaciones para su impresión, la información contenida será entregada por el Ministerio de Transporte:

a) Numerados en forma consecutiva
b) Fecha de vencimiento.
c) Nombre del servidor de acuerdo con la relación de servidores remitida por la entidad.
d) Nombre o razón social de quien expide el Bono.
e) Los bonos y/o tarjetas deben incluir el siguiente mensaje restrictivo: "MINISTERIO DE TRANSPORTE" y "Uso exclusivo para dotación de vestido y calzado labor, No redimible en dinero e intransferible"

Los demás aspectos no modificados por medio de la presente adenda continúan vigentes. Bogotá D.C. 15 de abril de 2025

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO
Subdirectora de Talento Humano

Reviso: Gina Victoria Triana Acevedo – Profesional Subdirección del Talento Humano
Elaboró Daniel Acosta Moreno/ Contratista grupo contratos